

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE M.I. AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2.015.

En Villanueva de los Infantes, a 12 de noviembre de 2.015, siendo las 20:40 horas, se reúnen en el Salón de actos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres./as Concejales D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González, D. Jesús García Mata, D^a Monserrat Valero Ortiz, D^a M^a Teresa Sánchez Pliego, D. Francisco García Aparicio, D^a Carmen M^a Montalbán Martínez, D. José Francisco Valverde García, D. Mariano Luciano Flor, Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Pedro Manuel González Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Ruiz Lucas.

No asiste a la sesión D. Manuel Rodríguez Nieto con causa justificada.

Interviene como Secretario accidental D. Luís María Dueñas Romero.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procede a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

1.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE M.I. AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2.016.

Por el Secretario accidental se procede a dar lectura del dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Asuntos Económicos.

Se inicia, este punto del orden del día, por parte del Sr. Alcalde-Presidente, que procede a exponer la memoria de Alcaldía que acompaña al proyecto de Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para el año 2016, y de la cual se da copia para su traslado literal al acta de la sesión:

<< En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2016, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al último presupuesto aprobado por la Corporación que fue para el ejercicio presupuestario 2015

El montante de Ingresos y Gastos previsto para este ejercicio 2.016 asciende a 3.424.918,00 euros con equilibrio presupuestario y supone un incremento con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior de 153.308,00 euros, es decir, un incremento del 4,69 %, con una previsión de inversión de 233.108,00 euros, que supone destinar en este apartado el 30,96 % del presupuesto total.

Como sabe el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de la Entidad constituye “la expresión numérica, por capítulos, funciones y apartados de las obligaciones que como máximo, puede reconocer nuestra entidad, así como los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio”.

Entre las características que podemos destacar del nuevo Presupuesto para el ejercicio 2.016 son las siguientes:

Presupuesto de Gastos:

PARTIDA ECONÓMICA	EJERCICIO 2016	%	EJERCICIO 2015	Variación %
CAPITULO 1	1.750.223,80 €	51,10%	1.633.734,89 €	7,13%
CAPITULO 2	1.154.891,20 €	33,72%	1.153.410,11 €	0,13%
CAPITULO 3	500,00 €	0,01%	500,00 €	0,00%
CAPITULO 4	265.195,00 €	7,74%	272.965,00 €	-2,85%
OPERACIONES CORRIENTES	3.170.810,00 €	92,58%	3.060.610,00 €	3,60%
CAPITULO 6	233.108,00 €	6,81%	178.000,00 €	30,96%
CAPITULO 7	18.000,00 €		30.000,00 €	
OPERACIONES DE CAPITAL	251.108,00 €	7,33%	208.000,00 €	20,73%
CAPITULO 8	3.000,00 €	0,09%	3.000,00 €	0,00%
CAPITULO 9	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00 €	0,09%	3.000,00 €	0,00%
TOTAL	3.424.918,00 €	100,00%	3.271.610,00 €	4,69%

Capítulo 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.750.223,80 euros, suponiendo un 51,10 % del presupuesto total de la Corporación.

El incremento en los gastos de personal respecto del año anterior supone un 7,13% y viene motivado, entre otros, por el incremento porcentual del 1% de los salarios de los empleados públicos, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado aprobados por las Cortes para el año 2016; el incremento de la dotación presupuestaria del Plan de Empleo Municipal; el aumento del personal docente de la escuela de música; y la cobertura presupuestaria del 50% de la paga extra detrída a los trabajadores públicos en el ejercicio 2012.

Se quiere destacar por parte de esta Alcaldía, el incremento de la partida destinada al Plan de Empleo Municipal para 2016, que cuenta con una consignación inicial de 50.000,00 euros, lo que supone un aumento del 30 % con respecto al año 2015.

Capítulo 2. Gastos Corrientes. Recoge exclusivamente las previsiones necesarias para un normal funcionamiento de nuestra Entidad, produciéndose un mínimo aumento del 0,13 % respecto al ejercicio anterior. Esta contención del gasto, se está consiguiendo, debido a la renegociación y nueva licitación de los distintos contratos de suministros que celebra este Ayuntamiento, así como a la utilización de economías de escala, (renegociación de los contratos con Aquona, licitación del contrato de los servicios de DDD, legionella y tratamiento de palomas, nuevo contrato de telecomunicaciones, ... etc.)

Capítulo 3. En Gastos Financieros no se produce ninguna variación por no existir deuda financiera, y la cantidad que se presupuesta es meramente anecdótica para atender posibles contingencias.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes. Prácticamente se mantienen las Bolsas de Subvenciones a los colectivos locales en sus diversas modalidades (Culturales, Deportivas y Sociales). Se mantienen las aportaciones al S.C.I.S y al R.S.U. determinadas en sus respectivas asambleas, así como las aportaciones a los Grupos de Acción Local de las que forma parte este Ayuntamiento, con una asignación total de 265.195,00 euros, suponiendo este apartado una disminución respecto al ejercicio anterior del -2,85 %.

En este apartado queremos hacer hincapié en la dotación presupuestaria de 15.000,00 euros para la concesión de ayudas a emprendedores y empresarios, lo que sumado al incremento de la partida para el Plan de Empleo Municipal, supone una apuesta clara de nuestro Ayuntamiento en la lucha contra el desempleo.

Capítulo 6. Inversiones. Este capítulo cuenta con una previsión de 233.108,00 euros, en espera de nuevas subvenciones que puedan ser concedidas en el año 2016, y que son tres: La primera es la Obra de Cerramiento de la Pista Municipal para convertirla en un Espacio Multifuncional, con una dotación de 190.000,00 euros, financiada entre la Diputación Provincial de Ciudad Real, con los Planes Provinciales 2016, 105.000,00 euros, y una subvención nominativa de 70.000,00 euros, y la parte restante de fondos propios municipales, a la espera de la obtención de más recursos financieros.

La segunda, el Plan de Caminos 2014-2017, financiada íntegramente por Diputación Provincial. Y la última, es la continuidad del Plan de digitalización y administración electrónica dotado con un importe de 3.000,00 euros.

Capítulo 7. Transferencias de capital. Se contempla una transferencia de capital que corresponde a la segunda anualidad del convenio para el arreglo de la espadaña de la Iglesia de la Trinidad, por un importe de 18.000,00 euros.

Capítulo 8. Activos financieros. Recoge los anticipos de préstamos al personal.

Capítulo 9. Pasivos Financieros. No se dota cantidad en este Capítulo al no existir deuda financiera con las distintas entidades bancarias.

Respecto del Presupuesto de Ingresos.

INGRESOS	% 2016	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	Variación %
CAPITULO 1	35,52%	1.216.690,00 €	1.107.690,00 €	+9,84%
CAPITULO 2	1,21%	41.500,00 €	51.500,00 €	-19,42%
CAPITULO 3	18,26%	625.420,00 €	652.220,00 €	-4,11%
CAPITULO 4	36,47%	1.249.200,00 €	1.278.200,00 €	-2,27%
CAPITULO 5	2,16%	74.000,00 €	74.000,00 €	0,00%
Operaciones Corrientes	93,63%	3.206.810,00 €	3.163.610,00 €	+1,37%
Capitulo 6	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
Capitulo 7	6,28%	215.108,00 €	105.000,00 €	+104,86%

<i>Operaciones de Capital</i>	6,28%	215.108,00 €	105.000,00 €	+104,86%
<i>CAPITULO 8</i>	0,09%	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
<i>CAPITULO 9</i>	- €	- €	- €	0
<i>Operaciones Financieras</i>	0,09%	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
TOTAL	100,00%	3.424.918,00 €	3.271.610,00 €	+4,69%

Capítulo I. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos previstos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

820.000,00 euros por el Impuesto Sobre bienes Inmuebles.

290.000,00 euros por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

45.000,00 euros por el Impuesto sobre actividades económicas.

60.000,00 euros por el impuesto sobre incrementos de valor de terrenos de naturaleza urbana.

Indicar en este punto que no se han producido incrementos impositivos para el año 2016 en los impuestos y tasas municipales, salvo en el impuesto sobre incrementos de valor de terrenos de naturaleza urbana, cuya subida se ve contrarrestada con la bajada de las tasas del uso de las Instalaciones Deportivas. Aquí queremos señalar que el incremento presupuestario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se produce debido a la aplicación de la ponencia de valores del año 2014 y al afloramiento de nuevas unidades de inmuebles en la labor de inspección tributaria.

Capítulo II. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Cotos de Caza ascienden a 41.500,00 euros.

Capítulo III. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas y otros ingresos se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual, y suponen un importe de 625.420,00 euros, es decir, un 18,22 % del presupuesto total, lo que se traduce en una bajada de un -4,11 %, debido fundamentalmente a la bajada de las tasas en el uso de Instalaciones Deportivas.

Capítulo IV. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, asciende a la cantidad de 1.249.200,00 euros.

Capítulo V. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles y de los intereses en cuentas bancarias por los excedentes de Tesorería y ascienden a 74.000,00 euros.

Capítulo VI. Por parte del Ayuntamiento no se va a vender patrimonio de todos los infanteños e infanteñas.

Capítulo VII. El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se ha calculado basándose en las subvenciones solicitadas, las que se prevén que se concedan o, en su caso, las concedidas por las Entidades Públicas y Privadas, y supone un importe de 215.108,00 euros, que provienen de las subvenciones de la Diputación

Provincial de Ciudad Real correspondientes a Planes Provinciales 2016, 105.000,00 euros, Plan de Caminos 2014-2017, 40.108,00 euros, y a la subvención nominativa para el cierre de la Pista Municipal, 70.000,00 euros.

Capítulo VIII. Los activos financieros corresponden a los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

Capítulo IX. El pasivo financiero corresponde a los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación que para 2016 es inexistente.

Por todo lo expuesto en esta Memoria, propongo a la Corporación que presido que, con su aprobación, se eleve a definitivo el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2.016, que se adjunta.

No obstante, la Corporación modificará o aprobará aquello que tenga por conveniente.>>

En este momento, toma la palabra la Sra. Montalban Martinez, como portavoz del grupo Partido Popular, en la que realiza una intervención, que tiene como líneas fundamentales, las siguientes, en primer lugar, afirma que el Proyecto de Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para el año 2016, le ha asombrado mucho, y procede a realizar una comparación con el Presupuesto del año 2015, donde expone que el Sr. Alcalde-Presidente, cuando era jefe de la oposición, criticó este presupuesto, manifestando que no era un presupuesto ambicioso, a lo que la Sra. Montalban Martinez le indica que no hay grandes variaciones entre ambos presupuestos, por lo que si el Presupuesto del año 2015 no era ambicioso, el que es objeto de debate tampoco. En segundo lugar, la portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, señala que le parece un gasto desproporcionado el que se ha consignado para el cierre de la pista de baile municipal, indicando que hay otras intervenciones que a su parecer son más prioritarias, como son la adecuación de la viviendas de los peones camineros, para destinarlas a viviendas sociales. Y, la ultima, línea fundamental, de la intervención realizada por la Sra. Montalban Martinez, consiste, en destacar el incremento que se ha producido en el Capítulo I del Presupuesto para el año 2016, y que es debido al sueldo del Alcalde.

En este momento se produce un debate, entre la Sra. Montalban Martinez y el portavoz del Grupo Municipal PSOE, el Sr. Valero Villar.

Seguidamente se procede a la votación del asunto siendo aprobado por siete votos a favor (PSOE) y cinco votos en contra de los Sr/as. Concejales D^a Carmen M^a Montalbán Martínez, D. José Francisco Valverde García, D. Mariano Luciano Flor, Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Pedro Manuel González Jiménez del Grupo Municipal Popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el año 2.016.

AYUNTAMIENTO DE VVA. DE LOS INFANTES	N.C. Territorial: 13093
RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO PARA 2016	
ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.750.223,80 €	1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.216.690,00 €
2	GASTOS BIENES CORR. Y SERV.	1.154.891,20 €	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	41.500,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00 €	3	TASAS Y OTROS INGRESOS	625.420,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	265.195,00 €	4	TRANSFEREN. CORRIENTES	1.249.200,00 €
-	-	-	5	INGRESOS PATRIMONIALES	74.000,00 €
<i>OPERAC. NO FINANCIERAS (CORRIENTES)</i>		3.170.810,00 €	<i>OPER. NO FINANCIERAS (CORRIENTES)</i>		3.206.810,00 €
6	INVERSIONES REALES	233.108,00 €	6	ENAJENACION INVE. REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.000,00 €	7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	215.108,00 €
<i>OPERAC. NO FINANCIERAS (CAPITAL)</i>		251.108,00 €	<i>OPERAC. NO FINANCIERAS (CAPITAL)</i>		215.108,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00 €	8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>		3.000,00 €	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>		3.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		3.424.918,00 €	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		3.424.918,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO PARA 2.016:

Provincia: Ciudad Real, Corporación: Ayuntamiento Vva. Infantes, N.C.Territorial: 13093

PLANTILLA DE PERSONAL

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de plaza/puesto	Nº plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretaría	1	A1	H. Nacional	Secretaría	2ª	Entrada
Intervención	1	A1	H. Nacional	Intervención	2ª	Entrada
Advo.-Tesorero	1	C1	A. General	Administrativa	-	-
Advo. Secretaría y Personal	1	C1	A. General	Administrativa	-	-
Advo. Obras, Urbanismo y Contratación	1	C1	A. General	Administrativa	-	-
Advo. Rentas, Exacciones y Nóminas	(vacante) 1	C1	A. General	Administrativa	-	-
Administrativo Registro y Estadística	1	C1	A. General	Administrativa	-	-
Auxiliar Administrativo	1	C2	A. General	Auxiliar	-	-
Subalterno Oficina Central	(vacante) 1	E	A. General	Subalterna	-	-
Asistente Social	1	A2	A. Especial	Técnica	Técnico Medio	-
Arquitecto Técnico	1	A2	A. Especial	Técnica	Técnico Medio	-
Informático	1	A2	A. Especial	Técnica	Técnico Medio	-
Ingeniero Técnico	(vacante) 1	A2	A. Especial	Técnica	Técnico Medio	-
Policía Local	11	C1	A. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	-
Guarda Rural	1	C2	A. Especial	Serv. Especiales	Personal Oficios	Oficial
Operario de Limpieza	(vacante) 1	E	A. Especial	Serv. Especiales	Personal Oficios	Operario
Monitor Deportivo	2	C2	A. Especial	Serv. Especiales		
Socorrista	2	C2	A. Especial	Serv. Especiales		

b) FUNCIONARIOS INTERINOS (ART. 10.1c) EBEP y 8.1 c) EPCLM)

Denominación Puesto de Trabajo	Grupo	Nº de Puestos	Escala	Observaciones
Educador Social Plan Concertado S.S.	A2	1	A. Especial	
Empleado hogar Asist. Domicilio/Dependencia	E	12	A. Especial	13 hs/semana (1)
				21 hs/semana (1)
				15,5 hs/semana (1)
				16 hs/semana (1)
				14,5 hs/semana (1)
				6 hs/semana (1)
				19,5 hs/semana (1)
				10 h/semana (1)
				13 h/semana (2)

				11,5 h/semana (1)
				6 h./semana (1)
				13,27 h/semana (11 meses) (1)
Informador/a juvenil	C1	1	A. General	18,75 h/semana
Conserje Instalaciones deportivas	E	1	A. General	
Monitores "Escuelas Deportivas"	E	14	A. General	3 h/semana

c) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la Plaza	Nº Plazas	Titulación Exigida	Observaciones
Oficial de Servicios Múltiples	2	Graduado Escolar	
Director Biblioteca Pública Municipal	1	Estudios Universitarios Grado Medio	
Oficial de Servicios Polideportivo	1	Graduado Escolar	
Operario de Limpieza	3	Estudios Primarios	1 (20 h/semana)
Peón Parques y Jardines	1	Estudios Primarios	
Peón Barrendero Mecánico	1	Estudios Primarios	
Monitor Responsable Medios Comunicación	1	Bachiller Superior	
Auxiliar Oficina Turismo	1	Graduado Escolar	

d) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Denominación Puesto de Trabajo	Nº Puestos	Titulación Exigida	Observaciones
Técnico Educación Infantil	2	Técnico Superior	
Coordinador/a Centro de la Mujer	1	Licenciatura	32 horas
Psicólogo/a Centro de la Mujer	1	Licenciatura	32 horas
Técnico/a Rel. Laboral. Centro de la Mujer	1	Diplomatura	32 horas
Auxiliar Administrativo Plan Concertado S.S.	1	Graduado Escolar	
Director Escuela Música	1	Licenciatura	10 hs/semana
Profesor/a especialidades Escuela Música	5	Técnico Grado Medio	Violín (13,5 h/semana)
			Piano (18,5 h/semana)
			Viento metal (12 h/semana)
			Guitarra (14,50 h/semana)
			Trompeta (7 h/semana)

RESUMEN

TOTAL EMPLEADOS PÚBLICOS	Nº TOTAL
FUNCIONARIOS DE CARRERA	30
FUNCIONARIOS INTERINOS (ART. 10.1 c) EBEP y 8.1 c) EPLCM)	29
PERSONAL LABORAL FIJO	11
PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA	12

SEGUNDO: Someterlo a exposición pública previo anuncio en el BOP por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Por el Secretario accidental se procede a dar lectura del dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Asuntos Económicos.

Se procede por parte, del Sr. Valero Villar, a realizar una exposición de motivos en las que manifiesta las causas principales que han llevado al equipo de gobierno a la modificación de esta ordenanza fiscal.

Toma la palabra, la portavoz del Grupo Municipal, para responder que le parece bien la modificación, pero que la redacción de la ordenanza cree que no es precisa y que puede dar lugar a dudas por parte de los ciudadanos, por eso su grupo se va a abstener.

Seguidamente se procede a la votación del asunto siendo aprobado por siete votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (PP), adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación del art. 9 de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Quedando el citado art. con la siguiente redacción:

"Gestión

Artículo 9º. Las cuotas exigibles tendrán carácter irreducible y se harán efectivas al retirar la respectiva licencia o autorización, con el carácter de depósito previo sin perjuicio de lo que resulte al practicar la liquidación definitiva.

Las Entidades o los particulares interesados en la obtención de la licencia, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la clase de los elementos a instalar, superficie del aprovechamiento y del suelo que se pretende ocupar, así como de su situación dentro del municipio.

Tendrán derecho a una bonificación del 20% de la cuota tributaria, aquellas licencias que no puedan aprovechar las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa durante las 24 horas del día. Este hecho deberá de señalar en la solicitud de licencia que se presente en el M.I. Ayuntamiento.

Los servicios técnicos municipales o la Policía Local comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose la autorización de no encontrar discrepancias entre lo manifestado por el peticionario y lo investigado por la Corporación. De existir diferencias entre lo declarado y lo real, se notificará al interesado junto a la liquidación complementaria que proceda, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados, y en su caso realizado los oportunos ingresos complementarios que procedan.

Si posteriormente, y debido a la facultad de inspección, se detectase la utilización de más m² de los autorizados, se procederá a la tramitación del procedimiento oportuno que finalizará con una liquidación complementaria comprendiendo la cuota tributaria correspondiente a los m² no autorizados pero incrementada en un 20%."

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real y Tablón de Edictos Municipal, por 30 días como mínimo, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta

Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por el Secretario accidental se procede a dar lectura del dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Asuntos Económicos.

Por parte del Sr .Garcia Mata, como concejal de deportes, se procede a dar, una motivación de las causas que han llevado al equipo de gobierno a realizar esta modificación en la ordenanza nº 10, indicando asimismo que la misma ha sido consensuada con los servicios técnicos de deportes.

La Sra. Montalban Martinez, señala que ha su Grupo, le parece bien la modificación, pero que se van a abstener, porque creen que la misma debería de incluir una bajada en las tarifas de la utilización de la piscina.

Seguidamente se procede a la votación del asunto siendo aprobado por siete votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (PP), adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación de los epígrafes 2 y 3 del art. 6.1 de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa

Quedando los epígrafes del citado art. 6.1 con la siguiente redacción:

"Tarifas
Artículo 6º.

1. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 2º: Pabellones cubiertos, Pista polideportiva al aire libre, Pistas de Pádel y Tenis y Campo de fútbol.

PÁDEL

1 HORA SIN LUZ ADULTO	4,50 €
1HORA CON LUZ ADULTO	6,00 €
1,5 HORAS SIN LUZ ADULTO	6,75 €
1,5 HORAS CON LUZ ADULTO	9,00 €
DE 13 A 17 AÑOS 1 HORA SIN LUZ	3,00 €
DE 13 A 17 AÑOS 1 HORA CON LUZ	4,50 €
DE 13 A 17 AÑOS 1,5 HORAS SIN LUZ	4,50 €
DE 13 A 17 AÑOS 1,5 HORAS CON LUZ	6,75 €
12 O MENOS AÑOS 1 HORA SIN LUZ	GRATIS
12 O MENOS AÑOS 1 HORA CON LUZ	2,00 €

12 O MENOS AÑOS 1,5 HORAS SIN LUZ	GRATIS
12 O MENOS AÑOS 1,5 HORAS CON LUZ	3,00 €
LIGA LOCAL (PRECIO POR PARTIDO)	5,00 €

TENIS

1 HORA SIN LUZ ADULTO	3,00 €
1HORA CON LUZ ADULTO	4,50 €
1,5 HORAS SIN LUZ ADULTO	4,50 €
1,5 HORAS CON LUZ ADULTO	6,75 €
DE 13 A 17 AÑOS 1 HORA SIN LUZ	2,00 €
DE 13 A 17 AÑOS 1 HORA CON LUZ	3,00 €
DE 13 A 17 AÑOS 1,5 HORAS SIN LUZ	3,00 €
DE 13 A 17 AÑOS 1,5 HORAS CON LUZ	4,00 €
12 O MENOS AÑOS 1 HORA SIN LUZ	GRATIS
12 O MENOS AÑOS 1 HORA CON LUZ	1,50 €
12 O MENOS AÑOS 1,5 HORAS SIN LUZ	GRATIS
12 O MENOS AÑOS 1,5 HORAS CON LUZ	2,25 €
LIGA LOCAL (PRECIO POR PARTIDO)	3,50 €

PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR

18 AÑOS Y MAYORES 1 HORA SIN LUZ	7,00 €
18 AÑOS Y MAYORES 1HORA CON LUZ	10,00 €
18 AÑOS Y MAYORES 1,5 HORAS SIN LUZ	10,50 €
18 AÑOS Y MAYORES 1,5 HORAS CON LUZ	15,00 €
DE 13 A 17 AÑOS 1 HORA SIN LUZ	4,00 €
DE 13 A 17 AÑOS 1 HORA CON LUZ	6,50 €
DE 13 A 17 AÑOS 1,5 HORAS SIN LUZ	6,00 €
DE 13 A 17 AÑOS 1,5 HORAS CON LUZ	9,75 €
12 O MENOS AÑOS 1 HORA SIN LUZ	GRATIS
12 O MENOS AÑOS 1 HORA CON LUZ	3,00 €
12 O MENOS AÑOS 1,5 HORAS SIN LUZ	GRATIS
12 O MENOS AÑOS 1,5 HORAS CON LUZ	4,50 €

PISTA PABELLÓN INTERIOR

18 AÑOS Y MAYORES 1 HORA SIN LUZ	10,00 €
18 AÑOS Y MAYORES 1 HORA CON LUZ	15,00 €
18 AÑOS Y MAYORES 1,5 HORAS SIN LUZ	15,00 €
18 AÑOS Y MAYORES 1,5 HORAS CON LUZ	22,50 €
DE 13 A 17 AÑOS 1 HORA SIN LUZ	7,00 €
DE 13 A 17 AÑOS 1 HORA CON LUZ	10,00 €
DE 13 A 17 AÑOS 1,5 HORAS SIN LUZ	10,50 €
DE 13 A 17 AÑOS 1,5 HORAS CON LUZ	15,00 €
12 O MENOS AÑOS 1 HORA SIN LUZ	GRATIS
12 O MENOS AÑOS 1 HORA CON LUZ	4,00 €
12 O MENOS AÑOS 1,5 HORAS SIN LUZ	GRATIS

12 O MENOS AÑOS 1,5 HORAS CON LUZ	6,00 €
-----------------------------------	--------

CAMPO DE FÚTBOL

18 AÑOS Y MAYORES 1 HORA SIN LUZ MEDIA PISTA	18,00 €
18 AÑOS Y MAYORES 1 HORA CON LUZ MEDIA PISTA	24,00 €
18 AÑOS Y MAYORES 1 HORA SIN LUZ PISTA COMPLETA	26,00 €
18 AÑOS Y MAYORES 1 HORA CON LUZ PISTA COMPLETA	32,00 €
DE 13 A 17 AÑOS 1 HORA SIN LUZ MEDIA PISTA	12,00 €
DE 13 A 17 AÑOS 1 HORA CON LUZ MEDIA PISTA	17,00 €
DE 13 A 17 AÑOS 1 HORA SIN LUZ PISTA COMPLETA	18,00 €
DE 13 A 17 AÑOS 1 HORA CON LUZ PISTA COMPLETA	24,00 €
12 AÑOS O MENOS 1 HORA SIN LUZ MEDIA PISTA	GRATIS
12 AÑOS O MENOS 1 HORA CON LUZ MEDIA PISTA	6,00 €
12 AÑOS O MENOS 1 HORA SIN LUZ PISTA COMPLETA	GRATIS
12 AÑOS O MENOS 1 HORA CON LUZ PISTA COMPLETA	9,00 €

EPÍGRAFE 3º: Actividades de gimnasio.

GIMNASIO

ENTRADA INDIVIDUAL	2,00 €
ABONO MENSUAL DE 14 A 30 AÑOS	16,00 €
ABONO MENSUAL DE 30 EN ADELANTE	22,00 €
ABONO TRIMESTRAL DE 14 A 30 AÑOS	39,00 €
ABONO ANUAL DE 14 A 30 AÑOS	90,00 €
ABONO ANUAL DE 30 AÑOS EN ADELANTE	130,00 €
ABONO 20 SESIONES	30,00 €

"

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real y Tablón de Edictos Municipal, por 30 días como mínimo, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por el Secretario accidental se procede a dar lectura del dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Asuntos Económicos.

Se procede por parte, del Concejal de Hacienda, el Sr. Valero Villar, a explicar las circunstancias principales que han llevado al equipo de gobierno, a presentar al Pleno Ayuntamiento, la modificación de la Ordenanza fiscal nº 18, y que la intención del equipo de gobierno con esta modificación, es la de penalizar la especulación urbanística.

La Sra. Montalban Martinez, replica, que la opinión suya y de su grupo municipal, es que esta modificación va a suponer una carga mas al deteriorado mercado inmobiliario y que va a afectar tanto a gente con poco como con mucho poder adquisitivo.

En este momento, se produce un debate entre los distintos miembros de la corporación.

Seguidamente se procede a la votación del asunto siendo aprobado por siete votos a favor (PSOE) y cinco votos en contra de los Sr/as. Concejales D^a Carmen M^a Montalbán Martínez, D. José Francisco Valverde García, D. Mariano Luciano Flor, Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Pedro Manuel González Jiménez del Grupo Municipal Popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación del art. 7.2 de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Quedando el citado art.7.2 con la siguiente redacción:

"Base imponible

Artículo 7º.

2. Para determinar el importe del incremento se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulte del cuadro siguiente:

Período de 1 a 5 años	Período de hasta 10 años	Período de hasta 15 años	Período de hasta 20 años
% anual	% anual	% anual	% anual
3,5	3,2	3	2,7
"			

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real y Tablón de Edictos Municipal, por 30 días como mínimo, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO POR PASO DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE ACERAS O CALZADAS.

Por el Secretario accidental se procede a dar lectura del dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Asuntos Económicos.

Toma la palabra, el Sr. Valero Villar, como Concejal de Hacienda, en la que expone que se ha realizado por parte de los servicios técnicos municipales un padrón de las distintas

placas de vado que existen en las portadas de las viviendas del municipio y que no se encuentran legalizadas, de esta manera, indica, el Sr. Valero Villar, que se les va a notificar a los interesados para dar trámite de audiencia, para que legalicen las placas de vado o que las retiren en un tiempo prudencial. Además, señala que se van a iniciar los trámites administrativos necesarios para contar con un servicio de grúa municipal.

Replica, la Sra. Montalban Martinez, que su grupo municipal se va a abstener en este punto del orden del día al no compartir todos los extremos expuestos por el Concejal de Hacienda.

Seguidamente se procede a la votación del asunto siendo aprobado por siete votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (PP) adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación del art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por paso de vehículos o carruajes a través de aceras o calzadas.

Quedando el citado art. 6 con la siguiente redacción:

"Tarifas

Artículo 6º.

Las tarifas de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras: Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad, 35 euros al año."

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real y Tablón de Edictos Municipal, por 30 días como mínimo, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 34 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA NO POTABLE DE POZOS.

Por el Secretario accidental se procede a dar lectura del dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Asuntos Económicos.

Se inicia, el último punto del orden del día, con una intervención del Sr. Valero Villar, en la que pone en conocimiento del Pleno-Ayuntamiento, que la imposición y ordenación, de esta nueva Ordenanza Fiscal, ha sido una demanda por parte de los usuarios, que son los agricultores, para que no suceda lo ocurrido este verano, que por un mal uso de los pozos, estos estuvieron sin servicio durante un tiempo.

La Sra. Montalban Martinez, en tono jocoso, le recrimina al Sr. Alcalde-Presidente, en palabras textuales *“le tendrán que pagar horas extraordinarias al Sr. Interventor porque le habrá constado mucho trabajo redactar la ordenanza, ya que por la zona no existe en ningún municipio”*. Terminada, esta intervención, y ya en un tono más serio, la portavoz del Partido Popular, pone de manifiesto que su parecer es de total y absoluta oposición a la imposición y ordenación de esta ordenanza fiscal, ya que los agricultores, pagan sus impuestos municipales a través de otras vías, y que este tendría que ser un servicio que prestase el Ayuntamiento de manera gratuita.

En este momento se produce un debate, entre la Sra. Montalban Martinez, el Sr. Valero Villar y el Sr. Alcalde-Presidente

Seguidamente se procede a la votación del asunto siendo aprobado por siete votos a favor (PSOE) y cinco votos en contra de los Sr/as. Concejales D^a Carmen M^a Montalbán Martínez, D. José Francisco Valverde García, D. Mariano Luciano Flor, Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Pedro Manuel González Jiménez del Grupo Municipal Popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal nº 34 reguladora del precio público por suministro de agua no potable de pozos municipales.

Quedando la Ordenanza con la siguiente redacción:

“Artículo 1: Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 47 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 127 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Objeto.

Constituye el objeto del precio público la prestación de los servicios de suministro de agua no potable de pozos y embalses propiedad del Ayuntamiento para uso agrícola. Así mismo el uso del agua no podrá ser de consumo comercial ni particular sino solo para pequeños propietarios de tierras agrícolas y para el regadío de las mismas.

Artículo 3º. Obligados al pago.

Son sujetos pasivos en concepto de obligados al pago, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten y se beneficien del suministro de agua no potable para uso agrícola.

Artículo 4º. Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Beneficios fiscales.

No habrá más beneficio fiscal que los establecidos en las leyes y los Tratados Internacionales

Artículo 6º. Cuantía.

La cuantía a exigir por la prestación de los servicios de suministro de agua no potable se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, además de una matrícula inicial para darse de alta en el padrón de usuarios por un importe de 15 euros, que deberá de renovarse con carácter bianual abonando la cantidad inicial.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa..... 0,60 euros/m³

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza."

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real y Tablón de Edictos Municipal, por 30 días como mínimo, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En este momento, antes de finalizar la sesión, la Sra. Montalban Martinez reprocha al Sr. Alcalde-Presidente, la no inclusión en el orden del día de la toma de conocimiento por parte del Pleno de la renuncia de un concejal de su grupo, a lo que el Alcalde le contesta que no estaba informado parte del Secretario al encontrarse de vacaciones y que por eso no lo ha incluido en el orden del día.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21:45 horas, de lo que como Secretario acctal., DOY FE.

Vº B
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Antonio Ruiz Lucas.

Fdo.: Luis Mª Dueñas Romero.